

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 25 de octubre de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por el que se notifica trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación, en el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley Andaluza del Flamenco.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del Anteproyecto de Ley Andaluza del Flamenco, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar de la siguiente forma:

a) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Información Jurídica, Normativas en trámite de audiencia e información pública. Se puede acceder al mismo a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, sita en la calle Levías, 17, 41004 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

- Asociación Andaluza de Empresarios del Flamenco (ASAEF).
- Asociación Cultural de Salas de Conciertos de Andalucía (CREADI).
- Asociación de Empresas de Artes Escénicas de Andalucía (ACTA).
- Asociación de las Artes Escénicas de Andalucía (ARESAN).

Sevilla, 25 de octubre de 2021.- La Directora General, Pía Halcón Bejarano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»